

APRUEBA CONTRATO DE "SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA", SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA "LABORATORIO CLÍNICO MEDICINA NUCLEAR LIMITADA" y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA. **2235**
DECRETO EXENTO N°
RECOLETA.

12 AGO. 2016

VISTOS:

1.- Por decreto exento N° 533 de fecha 19 de febrero de 2016, se aprobaron las bases, para la contratación del: "SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA", publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la orden de compra ID: 1384-12-LR16. El decreto exento N° 1880 de fecha 05 de julio de 2016, que promulgó el acuerdo N° 73 de fecha 21 de junio de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que invalida el acuerdo N° 57 de fecha 10 de mayo de 2016 y el decreto exento N° 1568 de fecha 31 de mayo de 2016, que adjudicaba la licitación al oferente CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y ESPECIALIDADES MÉDICAS LIMITADA. El decreto exento N° 1986 de fecha 15 de julio de 2016, que promulgó el acuerdo N° 86 del Honorable Consejo Municipal de fecha 12 de julio de 2016, que readjudicó la licitación a "LA ADJUDICATARIA".

2.- Contrato suscrito entre las partes, con fecha 19 de julio de 2016.

3.- El decreto exento N° 2153 de fecha 04 de agosto de 2016, que designa como Secretario Municipal Subrogante, a don PATRICIO AGUILAR QUEZADA.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones y facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE** el contrato, suscrito entre las partes, con fecha 19 de julio de 2016.

2.- **EL PRECIO**, será hasta por un valor según 60% de descuento sobre precios FONASA nivel 1, con un presupuesto de \$440.000.000.-

3.- **SE DESIGNA** como unidad técnica, al **Departamento de Salud**.

4.- **EL PLAZO** del contrato, será de 24 meses.

5.- **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, "LA ADJUDICATARIA", deberá entregar una "Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato", a nombre de la I. Municipalidad de Recoleta, por una suma no inferior al 5% del monto total contratado, con un plazo no inferior al del contrato, aumentado 90 días.

6.- **IMPÚTESE** el gasto que genere la presente licitación en la cuenta del presupuesto de Salud N° 215.22.08999.001.007, centro de costos: N° 16.04.01.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

ODJJ/PAQ/JPCS/NVB.



**CONTRATO SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS
CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA.**

“LABORATORIO CLÍNICO MEDICINA NUCLEAR LIMITADA”

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

En Recoleta, a 19 de julio de 2016, entre la empresa **“LABORATORIO CLÍNICO MEDICINA NUCLEAR LIMITADA”**, R.U.T. N° 78.022.810-5, representada por don **SIGFRIDO HORACIO CATILAO FUENTES**, [REDACTED] cédula de identidad [REDACTED] correo electrónico: hcatilao@lmn.cl, según consta en el certificado de personería emitido por el Registro de Comercio de Santiago de fecha 17 de febrero de 2016, ambos domiciliados en Pérez Valenzuela N° 1551, oficina 43, comuna de Providencia, Santiago o General del Canto N° 105, oficina 301, Providencia, Santiago, en adelante **“LA ADJUDICATARIA”**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, R.u.t. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde, don **OSCAR DANIEL JADUE JADUE**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas domiciliadas en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, según consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012, y del decreto exento N° 4850 de fecha 06 de diciembre de 2012, en adelante **“LA MUNICIPALIDAD”**. Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN.- Por decreto exento N° 533 de fecha 19 de febrero de 2016, se aprobaron las bases, para la contratación del: **“SERVICIO DE EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA”**, publicándose la propuesta a través del Portal de Mercado Público bajo la orden de compra ID: 1384-12-LR16. El decreto exento N° 1880 de fecha 05 de julio de 2016, que promulgó el acuerdo N° 73 de fecha 21 de junio de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que invalida el acuerdo N° 57 de fecha 10 de mayo de 2016 y el decreto exento N° 1568 de fecha 31 de mayo de 2016, que adjudicaba la licitación al oferente CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y ESPECIALIDADES MÉDICAS LIMITADA. El decreto exento N° 1986 de fecha 15 de julio de 2016, que promulgó el acuerdo N° 86 del Honorable Consejo Municipal de fecha 12 de julio de 2016, que readjudicó la licitación a **“LA ADJUDICATARIA”**.

SEGUNDO: OBJETO.- Por el presente instrumento **“LA MUNICIPALIDAD”**, viene en contratar a **“LA ADJUDICATARIA”**, a fin de que realice el servicio de **“EXÁMENES DE LABORATORIO PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE RECOLETA”** de la Ilustre Municipalidad de Recoleta.

TERCERO: PRECIO.- El valor será hasta por un valor según 60% de descuento sobre precios FONASA nivel 1, con un presupuesto de \$440.000.000.-

CUARTO: PLAZO.- El plazo del contrato será de 24 meses.



QUINTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.- “**LA ADJUDICATARIA**”, deberá entregar una “Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato”, a nombre de la I. Municipalidad de Recoleta, por una suma no inferior al 5% del monto total contratado, con un plazo no inferior al del contrato, aumentado 90 días.

SEXTO: INSPECCIÓN TÉCNICA.- Para todos los efectos del presente contrato, se entenderá por Inspector Técnico del Servicio (ITS), al profesional funcionario a quien la **Unidad Técnica**, en este caso el **Departamento de Salud**, designe por decreto exento para velar directamente por la correcta ejecución del Contrato.

SÉPTIMO: DECRETO DE PROMULGACIÓN.- Para la validez del presente contrato, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

OCTAVO: DOMICILIO.- Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: COPIAS.- Este contrato se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Recoleta y uno en poder de La Contratista.


SIGFRIDO HORACIO CATILEO FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
“LABORATORIO CLÍNICO MEDICINA NUCLEAR LIMITADA”


OSCAR DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

